



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-40-2019.

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, mediante informe técnico Nro. GPI-DGTH-2019-095-I, de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección General de Talento Humano consideró procedente el cambio de denominación del puesto vacante de Analista de Laboratorio de Suelos 4 a Fiscalizador 4 y ha emitido informe favorable.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

No.º	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO		SUELDO O RMU	ACTIVIDADES PROPIAS DEL PUESTO	REGIMEN LABORAL ACTUAL
			DICE	DEBE DECIR			
1	40.01.02.000000 71.01.05	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION	ANALISTA DE LABORATORIO DE SUELOS 4	FISCALIZADOR 4	1477,00	Realiza el seguimiento y control de obras en ejecución por contratación y por administración directa Elabora informes mensuales de avance de obra; mantiene actualizado el libro de obra Elabora órdenes de trabajo y de cambio; Elabora informes de aprobación de planillas Elabora actas de entrega recepción de obras, actas de suspensión de trabajos, y actas de reinicio de obras Elabora informes de reajustes de precios, cumplimientos de cronogramas y plazos Las demás actividades que le asigne su jefe inmediato	LOSEP

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a trece de agosto de dos mil diecinueve.

Dr. Fernando Naramo Factos
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: DGTH

